



Resolución Ejecutiva N° 025-2022-ITP/DE

Lima, 18 de febrero de 2022

VISTO:

El Memorando n.° 000049-2022-ITP/OGRRHH de fecha 13 de enero de 2022 y el Memorando n.° 00101-2022-ITP/OGRRHH de fecha 19 de enero de 2022, emitidos por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando n.° 000049-2022-ITP/OGRRHH de fecha 13 de enero de 2022 y Memorando n.° 00101-2022-ITP/OGRRHH de fecha 19 de enero de 2022, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señaló que el señor Grover Augusto Chuquipiondo Pérez, Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa – CITEagroindustrial Oxapampa, hará efectivo su descanso vacacional programado del 16 de marzo al 14 de abril de 2022;

Que, a efectos de asegurar la gestión continua del CITEagroindustrial Oxapampa se ve por conveniente encargar, del 16 de marzo al 14 de abril de 2022, las funciones propias de la Dirección del referido CITE a la servidora Silvia Andrea Velásquez Rodríguez, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Grover Augusto Chuquipiondo Pérez;

Con los vistos de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

De conformidad con el Decreto Legislativo n.° 92, modificado por el Decreto Legislativo n.° 1451, que crea el Instituto Tecnológico de la Producción; el Decreto Legislativo n.° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; el Decreto Supremo n.° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1057; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), aprobado por Decreto Supremo n.° 005-2016-PRODUCE.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar, del 16 de marzo al 14 de abril de 2022, las funciones propias de la Dirección del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Agroindustrial Oxapampa – CITEagroindustrial Oxapampa a la servidora Silvia Andrea Velásquez

Rodríguez, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del señor Grover Augusto Chuquipiondo Pérez.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en los legajos personales respectivos la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la servidora Silvia Andrea Velásquez Rodríguez.

Artículo 4°.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese y comuníquese.

SERGIO RODRÍGUEZ SORIA
Director Ejecutivo